

censo se conocen por *Sueltos de población*; mas el cambio de sistema político en 1,823, y aun mas bien la invasion francesa de 1,808, paralizaron en gran parte estos censuos que tantas ventajas proporcionaron á la agricultura, porque con ellos se hicieron aprovechables, multitud de terrenos antes inútiles. La costumbre de acensuar casi caducó en estos últimos años, y ya se confundieron los derechos pretendidos de los pueblos al dominio de tales tierras, en términos que muchos interesados en acensuar terrenos, ya para fábricas, ya para aprovechamiento de aguas ú otros usos, no supieron á quien dirigirse y desistieron de su empresa. Con este motivo en 28 de febrero de 1,846 se espidió una real orden por el ministerio de Hacienda, en la cual, ademas de recordar que las que existian para el acensuo de los terrenos realengos en el reino de Granada se hallan vigentes, previene que se procure escitar y promover aquellos, y que para hacerlos mas beneficiosos, puedan los censatarios reducir los cánones que se gradúen á sus fincas, en el acto del acensuo, en los mismos términos que autorizó la re-dención de la ley de 14 de agosto de 1,841, evitándose el otorgamiento de escrituras que habian de serles costosas.

Las ventajas de estas disposiciones serán objeto del artículo siguiente.

Manuel Malo de Molina.

En los *Estatutos para el régimen de los Colegios de Abogados del Reino*, publicados en 5 de mayo de 1838, quiso el Gobierno elevar estas Corporaciones á la altura que merecen y que les conviene para desempeñar dignamente la noble profesion que egercen sus individuos. Por esta razon en el artículo 34 se espresó: «*El Gobierno de S. M. escita el celo de los colegios para que se reúnan los abogados en academias, conferencien entre sí sobre las grandes cuestiones de la ciencia de la legislación y de la jurisprudencia, establezcan escuelas gratuitas de jurisprudencia práctica formando sus reglamentos, se comuniquen mutuamente sus observaciones, se suscriban á obras españolas y estrangeras, y sigan correspondencia científica unos colegios con otros, para cuyo fin los tribunales del reino les facilitarán cuantos medios se hallen en sus atribuciones.*»

Muy fácil es comprender, que el objeto de esta disposicion es muy justo y filosófico, al mismo tiempo que las consecuencias son altamente útiles por mas de un concepto. Los profesores que frecuentemente hablan entre sí de cuestiones científicas se esmeran en tratarse con toda la deferencia, con cuantas consideraciones exigen la ciencia y la buena educacion, contribuyendo á mantener puro y vivo el espíritu, no de compañerismo en el sentido que se dá á esta espresion, sino de corporacion, tan noble y tan necesario para los abogados. Ademas de esto, la lectura, la enseñanza aumentan el caudal de conocimientos de cada profesor, ilustrándose mutuamente sin que pueda afectarse el amor propio de ninguno, ni satisfacerse el orgullo científico de otro, porque en una academia son todos iguales y no someten sus opiniones al fallo de los tribunales ni á los azares de un litigio.

Por estas y otras razones, los Colegios se apresuraron á realizar el pensamiento indicado en el artículo 34 de los Estatutos; por eso vemos tantas academias de abogados perfectamente organizadas, y en las que noblemente rivalizan los profesores para llenar su objeto y desempeñar su mision, dando dias de gloria á las ciencias, y abundante pasto á su historia.

Sin embargo, el Colegio de abogados de Almería no ha planteado academia alguna á pesar de que cuenta en su seno suficiente número de individuos para crearla y sostenerla. No elogiaremos las cualidades científicas de estos profesores, porque siendo uno de ellos el que suscribe, pareceria acaso, efecto del *compañerismo*; pero si diremos que la academia de Almería no se quedaria en grado inferior á las de otras poblaciones.

Conocemos, es verdad, que hay dificultades para la planificacion de la academia, tanto por la escasez de fondos del Colegio, cuanto por la falta de un local á propósito; pero opinamos que fácilmente se superarian estos obstáculos, mucho mas cuando por de pronto podria establecerse la academia con el solo objeto de conferenciar, reservando para cuando fuera posible ampliarla, hasta los límites que indica el artículo 34 de los Estatutos.

Nuestra invitacion, como abogado y como persona privada, es insignificante; pero la hacemos por si algun profesor de influencia en la junta de gobierno del Colegio, acogiese el pensamiento queriéndole sacar del letargo en que sobre este punto, yace sumido.

Tal vez pudiera decirse que nuestra invitacion envuelve alguna recriminacion, pero protestamos contra tal inteligencia si se le diere. Plácenos abordar las cuestiones, sin ocuparnos de las personas,

porque respetamos á cada una segun su mérito, del mismo modo que deseamos que se respeten la nuestra y nuestras opiniones.

Mariano Estéban de Góngora.

BEYENDA FANTASTICA.

CUADRO CUARTO.

Allá á la noche siguiente
En una iglesia apartada
Se ve confusa, apiñada
Vária gente en el cancel.

Gallarda como la palma
Do vió su dicha cumplida,
Se mostraba complacida
Elvira con su doncel.

En momento tan solenne
El paladin orgulloso
Reprime, aunque cariñoso,
Este amor que es su existir.

A poco ya revestido
El sacerdote ha empezado
En tono dulce y pausado
Tanto amor á bendecir.

Y en dulce voz conmovida
Un sí, puro se ha escuchado
Y otro sí que ha penetrado
De entrambos el corazon.

En las bóvedas sombrías
Resonó este juramento,
Que al punto ha llevado el viento
A la celeste region.

Juramento que, cruzando
El negro mar de la vida,
Hizo su dicha cumplida
Tras del dolor y pesar.

Pues nó en vano el justo cielo
Bendice tanta ternura,
Que sin virtud no hay ventura
Ni el hombre puede gozar.

CONCLUSION.

Que nó es historia ni cuento,
Lector, habrás conocido;
Al menos ni la he leído,
Ni nadie me la contó:

Y si paciencia tuviste
Para oirla resignado,
Prueba de tenerla has dado
Y la historia concluyó.

Francisco Ledesma.

MATILDE

ó una noche en el mar.

I.

Era una mañana de primavera: mañana de aquellas en que hermoso Sol, que ha carecido de suficiente calor durante todo invierno, hace renacer las recónditas raices de las plantas, agoradas por la crudeza de la estacion anterior, y convida á todos vivientes á disfrutar de la agradable perspectiva de la naturaleza. Esta delicia se hacia mucho mayor en los alrededores de Granada, en una de sus caserías, que presentan á primera vista el cuadro mas sorprendente y halagüeño por los innumerables arroyos que las atraviesan y la multitud de flores y frutos que ofrecen.

Para gozar de este hermoso dia dispuso el caballero de S...